

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2007-00372
DEMANDANTE: CARLOS GILBERTO PACHÓN
DEMANDADOS: NOHORA MÉNDEZ PINILLA y OTRO.

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito alegada por la ejecutante, -fl.68- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.